



Resolución Directoral

Sullana, 26 de marzo del 2025.

VISTO: Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", emitida con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto del 2016; Solicitud S/N de fecha 10 de marzo del 2025; Nota Informativa N°080-2025-CE-HAS-43002016112 de fecha 18 de marzo del 2025; Nota Informativa N°114-2025/HAS-4300201611 de fecha 18 de marzo del 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, la **solicitud S/N** de fecha 10 de marzo del 2025, el **Dr. Jorge Luis Noblecilla Baca**, solicita Licencia por capacitación para asistir al **"XXXVI CONGRESO PANAMERICANO DE OFTALMOLOGIA**, los días del 30 de mayo al 02 de Junio del 2025 (04 días) a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia.

Que, con **Nota Informativa N°080-2025-CE-HAS-43002016112**, de fecha 18 de marzo del 2025, el **Dr. Jorge Luis Noblecilla Baca**, solicita Licencia por capacitación para asistir al **"XXXVI CONGRESO PANAMERICANO DE OFTALMOLOGIA**, los días del 30 de mayo al 02 de Junio del 2025 (04 días) a realizarse en la ciudad de Bogotá - Colombia; siendo un congreso fuera del País se otorga un día previo y posterior a las fechas establecidas del 29 de mayo al 03 de Junio del presente año. (06 días)

Que, con **Nota Informativa N°114-2025-CE-HAS-4300201611**, de fecha 18 de marzo del 2025, el **Dr. Jefe del Departamento de Cirugía Dr. L. Alberto Rodríguez Frías** da su **OPINION FAVORABLE** para que el profesional médico **Jorge Luis Noblecilla Baca**, asista al **"XXXVI CONGRESO PANAMERICANO DE OFTALMOLOGIA**, los días del 30 de mayo al 02 de Junio del 2025 (04 días) a realizarse en la ciudad de Bogotá – Colombia; siendo un congreso fuera del País se otorga un día previo y posterior a las fechas establecidas del 29 de mayo al 03 de Junio del presente año. (06 días)

Que, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevara a cabo la actividad académica en la ciudad de Bogotá, se establecerá para su desplazamiento los días del 29 de mayo al 03 de Junio del 2025.

Que, el profesional en su Declaración Jurada expresa libremente y declara bajo juramento que los gastos que amerite la asistencia al evento medico **"XXXVI CONGRESO PANAMERICANO DE OFTALMOLOGIA"**, a realizarse en la ciudad de Bogotá - Colombia, los días del 29 de Mayo al 03 de Junio del 2025; serán asumidos en su totalidad por su persona;

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2-Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2-Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de Mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha diecinueve de setiembre del dos mil veinticuatro (19.09.2024) a través de la cual se designa al Médico **IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO**, como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

Con las visaciones del Área de Capacitación, Unidad de Personal, y Asesoría Legal y Oficina de Administración, del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por **Capacitación con Goce de Haber**, al servidor, **JORGE LUIS NOBLECILLA BACA**, para que asista al evento medico **"XXXVI CONGRESO PANAMERICANO DE OFTALMOLOGIA"**, a realizarse en la ciudad de Bogotá - Colombia, los días del 29 de Mayo al 03 de Junio del 2025 (06 días).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la presente resolución directoral, en el Portal Web de la institución.



Resolución Directoral

Sullana, 26 de marzo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince días (15) calendario siguiente de efectuado el viaje, el profesional, deberá presentar a la Institución un informe sobre su capacitación realizada y adjuntar copia del certificado.

ARTÍCULO CUARTO.- Hágase de conocimiento de Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa, Asesoría Legal, Unidad de Personal, Departamento de Cirugía, Área de Selección Ingresos Escalafón Registros y Legajos, Área de Capacitación, Área de Control de Asistencia, Interesado y Archivo.

Regístrese, Notifíquese y Archívese,


DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 028879 - R.N.E. 0288425



IOCC/JSG/KJCC/chr.

